



RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE JEFES Y JEFAS DE ZONA DE INSPECCIÓN

El artículo 15.2 del decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que los jefes y jefas de zona serán nombrados en comisión de servicios por resolución de la Dirección de Gestión de Personal, tras la realización de un concurso de méritos entre los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación, así como de los pertenecientes al extinguido Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, asignados a la Zona de Inspección correspondiente atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En dicho concurso la Dirección de Gestión de Personal nombrará una comisión que valorará el trabajo desarrollado y el proyecto de intervención en la zona así como la antigüedad en el ejercicio de la función inspectora. La asignación de funciones a los jefes y jefas de zona serán para un período de dos años, prorrogable hasta cuatro años, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.2.c) del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

RESUELVO

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria realizar el proceso de selección para el desempeño de las funciones correspondientes a:

- Jefatura de la Zona de Inspección nº 1 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº 2 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº 3 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº 4 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº 1 de Gipuzkoa.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº 2 de Gipuzkoa.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº 3 de Gipuzkoa.
- Jefatura de la Zona de Inspección de Álava

Segundo.- Requisitos de participación

Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación y estar asignado o asignada el 1 de septiembre de 2016 a la zona de Inspección correspondiente a la Jefatura que se solicita.



Tercero. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

La solicitud, se dirigirá al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y se podrán presentar en:

- Las Delegaciones Territoriales de Educación, Política Lingüística y Cultura.
- Cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud debe presentarse obligatoriamente una memoria sobre las funciones a desempeñar, con una extensión máxima de 15 páginas.

El plazo de presentación de la solicitud, con la memoria y la documentación que se estime oportuna será del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2016. No se concederá plazo alguno para subsanación de solicitud, memoria ni otra documentación. El incumplimiento del requisito de la memoria dará origen a la exclusión del candidato o candidata.

Cuarto.- Baremo de valoración

La valoración de méritos, así como de la Memoria y la entrevista se hará conforme a lo establecido en el Anexo de la convocatoria.

Para continuar y superar el proceso es necesario obtener al menos un punto tanto en la memoria como en la entrevista.

Quinto.- Comisión de valoración.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- La Viceconsejera de Educación que actuará como presidenta.
- El Inspector General de Educación.
- Una Delegada Territorial de Educación a propuesta de la Viceconsejera de Educación.
- Un inspector o inspectora Jefe Territorial de Educación a propuesta del Inspector general de Educación
- Un técnico o técnica de la Dirección de Gestión de Personal, que actuará como Secretario-a, con voz y sin voto.

Asimismo, la Comisión podrá contar con la presencia de un representante de cada central sindical con representación suficiente en el sector, con voz y sin voto.

Sexto.- Resolución.

Resolución Provisional y reclamaciones.

Una vez realizado el proceso de valoración, la presidenta de la comisión remitirá al Director de Gestión de Personal una propuesta de resolución de la presente convocatoria al efecto de que este último adopte la Resolución Provisional de la



convocatoria, con el personal admitido, excluido y la puntuación otorgada a cada candidato o candidata.

Dicha Resolución Provisional se hará pública en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Se abrirá un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

Resolución Definitiva.

Una vez analizadas y resueltas las posibles reclamaciones o si no las hubiera, el Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de la convocatoria con expresión de las valoraciones otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la relación final de las personas seleccionadas, excluidas y los puestos que pudieran resultar desiertos. No podrán declararse desiertos los puestos convocados, cuando las personas candidatas cumplan todos los requisitos de los mismos, incluida la puntuación mínima exigida en el baremo de valoración.

Dicha Resolución se hará pública en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Séptimo.- Nombramiento y prórroga.

Los inspectores e inspectoras seleccionados ejercerán las funciones asignadas, con los efectos económicos y administrativos correspondientes, desde la fecha de su nombramiento. Asimismo, incrementarán el complemento específico anual establecido para los puestos de inspector o inspectora en la cantidad de 2.799,02 euros

La asignación de funciones se hará para un período de dos años, prorrogable por otro periodo de dos años, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

Octavo.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la legislación relativa a protección de datos de carácter personal y ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos; y normativa de desarrollo).



Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

Noveno.- Normativa de aplicación supletoria.

En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2016

Fdo.: Konrado Mugertza Urkidi
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL



ANEXO

I. Experiencia en la Inspección de Educación:

Por cada mes completo de servicio como Inspector General, Inspector Coordinador de nivel en la Inspección central o Inspector central.	0,020 puntos por mes	Hasta 1,5 puntos
Por cada mes completo de servicio como Jefe o Jefa Territorial de Inspección.	0,020 puntos por mes	Hasta 1,5 puntos
Por cada mes completo de servicio como inspector o inspectora Coordinador de Circunscripción o por haber desempeñado las funciones de la Jefatura de zona	0,020 puntos por mes	Hasta 1,5 puntos
Por cada mes completo de servicio como inspector o inspectora sin cargo en la Inspección de Educación	0,010 puntos por mes	Hasta 1,5 puntos

* Un mismo período de tiempo no podrá ser contabilizado simultáneamente en más de uno de los apartados anteriores.

II. Memoria y entrevista

Memoria sobre las funciones a desempeñar, máximo quince páginas.	Hasta un máximo de 2 puntos
Entrevista, que estará relacionada con el contenido de la Memoria presentada.	Hasta un máximo de 2 puntos

*Los aspectos que se valorarán en la memoria, relacionados con el puesto de trabajo, son los siguientes:

- Propuesta de desarrollo de las funciones de la jefatura de zona:
 - Dirección, organización y coordinación del trabajo del equipo de la zona.
 - Control y evaluación del cumplimiento del Plan Anual/Territorial en la zona.
 - Intervención en los centros educativos de la zona.

(hasta 1 punto):
- Liderazgo de la jefatura de zona sobre los procesos de mejora de los centros educativos de la zona. (hasta 0,33 puntos)
- Contribución de la jefatura de zona a la garantía del derecho del alumnado a una educación de calidad. (hasta 0,33 puntos)
- Coordinación y colaboración con las Jefaturas territoriales y la Inspección central. (hasta 0,33 puntos)

En la entrevista, que se basará fundamentalmente en los aspectos que hay que desarrollar en la Memoria, se valorarán los siguientes aspectos de los candidatos-as:

- Desarrollo de las funciones que hay que desempeñar en el puesto de Jefe/a de zona. (hasta 0,5 puntos)
- Conocimiento de las competencias técnico-profesionales, sociales y ético-profesionales necesarias para el desarrollo de las funciones y actividades de la inspección. (hasta 0,5 puntos)
- Coherencia entre los planteamientos indicados en la memoria y su concreción en la propuesta de actividades (hasta 0,5 puntos)
- Análisis y repuesta ante situaciones problemáticas concretas que puedan surgir en la zona. (hasta 0,5 puntos)